



Resolución Rectoral N° 0540-2022-UNAP
Iquitos, 15 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0945-2022-OPP-UNAP, de fecha 14 de junio de 2022, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2021-CU-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Directiva N° 022-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/ 106,514,675.00 (Ciento seis millones quinientos catorce mil seiscientos setenta y cinco y 00/100 soles)**, conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan en el año fiscal;

Que, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 son establecidos para entidades del Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo, se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, referentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante, su finalidad y publicándose en el Portal Institucional;

Que, mediante Memorando N° 1101-2022-R-UNAP, en atención al Oficio N° 230-VRINV-UNAP-2022, el Vicerrectorado de Investigación solicita la incorporación de recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de **S/ 251,347.46 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y siete y 46/100 soles)**, como primer pago anual de Beca PEER, para la ejecución del Proyecto de Investigación “Multi-Scale, Interdisciplinary Integrated Analisys of Societal And Ecosystem Valúes or Peruvian Amazon Peatlands” (Análisis Integrado de Múltiples Escalas de Valores Sociales y Ecosistémicos de las Turberas en la Amazonía Peruana), según Acuerdo de Cooperación Número AID-OAA-A-11-00012, celebrado entre la Academia Nacional de Ciencias (NAS – National Academy of Sciences) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID – United States Agency for International Development) a cargo de la Unidad Ejecutora Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Oficio N° 0945-2022-OPP-UNAP, el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el ejercicio fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias** por la suma de **S/ 251,348.00 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho y 00/100 soles)**, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 198-2022-UT-DGA-UNAP, suma de dinero



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0540-2022-UNAP

proveniente de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID – United States Agency for International Development), para la ejecución del Proyecto de Investigación “Multi-Scale, Interdisciplinary Integrated Analisys of Societal And Ecosystem Valúes or Peruvian Amazon Peatlands” (Análisis Integrado de Múltiples Escalas de Valores Sociales y Ecosistémicos de las Turberas en la Amazonía Peruana), **como primer pago anual de Beca PEER**;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de mayores fondos públicos a favor del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, hasta por la suma de **S/ 251,348.00 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho y 00/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Apruébese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego **519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 251,348.00 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho y 00/100 soles)**, por la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		En soles
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	251,348.00
	Total ingresos	251,348.00
		=====

EGRESOS

Sección Primera	:	GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	:	519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto / Proyecto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	5 GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gastos	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	23,682.00
		2.3 Bienes y Servicios	218,127.00
Categoría de Gasto	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
Genérica de Gastos	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	9,539.00
			=====
		TOTAL EGRESOS	251,348.00
			=====



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0540-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la resolución

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,DGPP,CPN,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)
jevd.

